

DECRETO EXENTO N° 00145,
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA, 20 ENE 2011

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE :

VISTOS :

1.- La solicitud presentada el 18 de enero del 2011 del Sr. MANUEL ACUÑA SILVA, el que pertenece al Programa Vinculos de Chile Solidario y presenta un puntaje de F. P. S. de 6.387 N° - Folio N° 4979680, cumpliendo los requisitos legales para Exención del 100 % para Desratización.

2.- Lo dispuesto en el Artículo 51 del Decreto N° 004470 de fecha 31 de Diciembre de 2003;

3.- El Reglamento de delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1.726 de fecha 27 de Junio de 2001;

4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1,2. de dicho reglamento.

DECRETO :

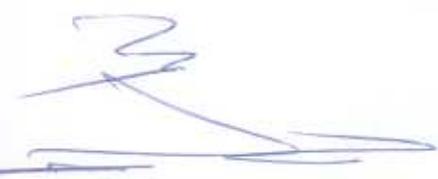
1° APRUÉBESE el beneficio al Sr. MANUEL ACUÑA SILVA, C.I. 5.089.790-7, con domicilio en Santa Teresa N° 0224, consistente en Desratización de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 51 inciso 1,2 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes,




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/MEGM/MCSV/Jmq.-